

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00814 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad litem de los demandados determinados y de las personas indeterminadas, se notificó del auto admisorio adiado el 24 de agosto de 2022,y dentro del término legal contestó la demanda y se abstuvo de presentar excepciones.

Previo a continuar con la etapa procesal subsiguiente se requiere a parte actora para que acredite el pago de los gastos de curaduría fijados auto del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 011 de fecha 2 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9adc1d926e19e9c027fd958c1d95f2b02ec27e0beadfd4434c64b25346bdb6e**

Documento generado en 31/01/2024 08:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>